NOTA DNCP/DNC/N° 29.399 / 2016.

Asunción, 12 de Octubre de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIO DE DESAGOTE PARA POZO CIEGO- 3ER LLAMADO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 328.367 EN FECHA (10/10/16). – ID N° 301.540

Señor:
GUIDO BURGOS ESPÍNOLA, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
MINISTERIO PÚBLICO.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20 Inc. d (experiencia) anexo B:
1.1. Se observa que requiere "Declaración jurada de contar con los vehículos y equipos con capacidad suficiente para ejecutar los trabajos solicitados en las Especificaciones", se consulta cuál será el criterio objetivo para la evaluación del requerimiento formulado.
1.2. Donde indica "algún documento que acredite lo manifestado", es un requerimiento ambiguo y subjetivo, se sugiere indicar un criterio directo conforme al objeto del presente llamado.

2. Punto 21 (criterios de desempate) anexo B: se sugiere agregar el siguiente contenido "*En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de _____. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas*", de modo a ajustarse a lo establecido en la carta de invitación estándar de adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

3. Punto 35 (valor de las multas) anexo B: se observa que establece "*1* % por cada *semana* de atraso en la prestación de los servicios contratados", se sugiere ajustar a la carta de invitación estándar que establece "*[indicar el número]* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados".

4. Anexo C, Especificaciones técnicas: se sugiere excluir o modificar el término "aproximadamente", por ser el mismo un requerimiento ambiguo, e indicar un criterio objetivo conforme al objeto del presente llamado.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lucena
Coordinadora de Contenido
DNCP

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Alham Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.